D

e acuerdo con el artículo 20 del [Código de Comercio](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html) es mercantil “5) *La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;*”. Se ha sostenido que ser socio o negociar sus cuotas, partes o acciones no confiere por sí mismos la calidad de comerciante.

Dejando de lado las diferentes interpretaciones sobre el numeral mencionado, creemos que debe repensarse la figura de quien controla un grupo de empresas. El control consiste en desplazar la voluntad de los controlados por la propia, de manera que se gobierna su comportamiento. Aquí no puede decirse que ésta situación no es frecuente, ni que no es profesional (en el sentido en que un comerciante se entiende profesional). Tampoco puede decirse que la finalidad sea meramente altruista. Es necesario buscar la productividad del grupo para evitar su desaparición o, al menos, su desvalorización.

En Colombia se esconden en el grupo de personas naturales muchas personas que pretenden no estar sujetas al código de comercio, al código sustantivo del trabajo, al estatuto tributario, etcétera, a pesar de ser claramente empresarios de primer orden. Esto necesita ser repensado por razón de la igualdad de trato que debe aplicarse en un Estado de Derecho.

El controlante tiene responsabilidad por lo que ordena. Muchas veces, afirmando que no se tiene que llevar contabilidad, se priva a la comunidad del conocimiento de las operaciones de una persona, cuando ellas tienen un efecto significativo que se transmite por toda la cadena de subordinados.

Es muy importante entender que la contabilidad es necesaria para todos, no solamente para los comerciantes o para los que se relacionan con éstos. Esto no quiere decir, como muy mal algunos creen, que todos los obligados a llevar contabilidad deban practicar una contabilidad financiera inspirada en la participación en el mercado de capitales (valores y créditos).

Las escuelas contables, muchas firmas de contadores y gran cantidad de profesionales de la contabilidad, en su ignorancia, han reducido la contabilidad a la financiera modelo IASB. La ciencia contable es mucho más amplia que lo que ellos pretenden.

La legislación mercantil, construida para ser la regla del comerciante, también tiene que repensarse. En nuestra economía las ESAL participan activa y significativamente en el mundo económico y resulta absurdo no integrar a todos los agentes que están en el mercado, pues hay que cuidar a la comunidad, cuyos derechos deben ser respetados por todos. Obsérvese que muchas leyes ya no se centran en los comerciantes. Por ejemplo, todos tenemos el deber de respetar los derechos de los consumidores.

Los contadores deben ampliar su mundo en lugar de achicarlo.

*Hernando Bermúdez Gómez*